



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	234.932	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION	27-3-78	

Concedido el registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y en el croquis adjunto de la Memoria adjunta.

25 MAR. 1979

MODELO DE UTILIDAD

20 PRIORIDADES:		22 FECHA		23 PAIS	
21 NUMERO					
47 FECHA DE PUBLICIDAD		51 CLASIFICACION INTERNACIONAL			
		B 65 D			
54 TITULO DE LA INVENCIÓN					
CAJA ARMABLE PERFECCIONADA.					
71 SOLICITANTE (S)					
FAENCA, S.A.					
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
Avda. Jose Antonio, 19 - CUART DE POBLET (VALENCIA)					
72 INVENTOR (ES)					
73 TITULAR (ES)					
El mismo solicitante					
74 REPRESENTANTE					
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU					

CANCELADO

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiéndolo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una caja armable, perfeccionada.

5 Los perfeccionamientos que se incluyen en el presente modelo de utilidad tienen por finalidad específica conseguir la realización de un armado realmente sencillo, todo ello en virtud de las características especiales que se prevén para la única lámina de material troquelable en base a la cual se constituye la caja armable que se describe.
10 Con el armado se obtiene un envase abierto superiormente que viene a constituir o a determinar una especie de bandeja. Se ha previsto que en este armado se conformen en correspondencia con los laterales menores sendas superficies horizontales que constituirán zonas de apoyo para cajas de
15 idénticas características durante el apilamiento de varias unidades. Además, se ha previsto también que en correspondencia con las cuatro esquinas de la caja queden configurados unos refuerzos triangulares que evitaren el aplastamiento de estas cajas con la consiguiente perfecta conservación
20 del producto almacenado.

25 Para que se comprenda más fácilmente las características de la caja armable que nos ocupa, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, un juego de planos donde se representa lo siguiente:

30 Figura 1ª.- corresponde al desarrollo de la única lámina de material troquelable en base a la cual se constituye la caja armable que se describe. En esta ilustración pueden observarse perfectamente la pluralidad de líneas de dobléz y corte merced a las cuales se consigue la específica

1 ca configuración de dicha caja.

5 Figura 2a.- representa una sección a un cuarto longitudinal de la caja armable en cuestión. En esta ilustración es fácilmente observable la forma prevista para llevar a cabo el definitivo armado de la caja, forma que consiste en relacionar entre sí los testeros mayores y menores merced al concurso de grapas convencionales.

10 Por último, la figura 3a muestra asimismo en sección a un cuarto una vista en planta superior de la caja armable que se describe. En esta figura se muestra claramente la configuración y disposición de los refuerzos de esquina que evitan el aplastamiento de las cajas cuando se produce el apilamiento de varias unidades.

15 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede comprobarse, la caja armable, perfeccionada, a que se refiere la presente memoria se constituye a partir de una única lámina de material troquelable, tal como cartón o similar, en donde centradamente y mediante las oportunas líneas de doblez queda definida una superficie rectangular, referencia a 20 1, en funciones de fondo. Con las referencias 2 y 3 se indica las porciones de lámina que, en el armado, han de constituir los testeros mayores. En estas porciones de láminas 2 y 3 se indica con la referencia 4 unos troquelados en cuarto de círculo que, como más adelante se verá, colaboran con 25 los testeros menores en orden a efectuar el definitivo armado de la caja.

30 En las referencias 5 y 6 se señalan otras porciones de lámina que han de constituir los testeros menores de la caja. Estas porciones de láminas 5 y 6, al igual que las porciones de láminas 2 y 3 se prolongan de la superficie de

1 fondo 1 a través de las correspondientes líneas de doblez

Las porciones de lámina citadas en último termino, esto es las correspondientes a las referencias 5 y 6 se prolongan colateralmente en otras porciones de lámina que se indican mediante las referencias 7 y 8. Tales porciones de lámina 7 y 8 quedan definidas entre sí a través de correspondientes líneas de doblez.

10 La referencia 9 señala una extensión rectangular que es prolongación de las porciones de láminas 5 y 6; y cuyas extensiones rectangulares se prolongan colateralmente, asimismo a través de las correspondientes líneas de doblez, en unas zonas o pestañas 10 que tienen un extremo redondeado para colaborar con los troquelados circulares 4 previstos en los testeros mayores 2 y 3, todo ello cuando se procede al definitivo armado de la caja, como más adelante se verá.

20 Las referencias 11 indican unos troquelados rectangulares y estrechos previstos en la superficie de fondo 1 y en correspondencia con las líneas de doblez que separan dicho fondo de las porciones de láminas 5 y 6 que dan forma a los testeros menores de la caja.

25 En cuanto a las características estructurales de la única lámina en base a la cual se constituye la caja armable que se describe, cabe hacer alusión, por último, a los troquelados trapeciales 12 previstos en los testeros menores 5 y 6 y en correspondencia con las extensiones rectangulares 9. Estos troquelados 12, en el armado de la bandeja, determinarán unas pestañas verticales que colaborarán con los troquelados 11 en el momento de llevar a cabo el apilamiento de varias cajas realizadas de acuerdo con las característi-

30

1 cas estructurales hasta aquí expuestas.

El armado de la caja armable realizada en base a la lámina que ilustra la figura 1ª se realiza de la siguiente manera:

5 En primer lugar se procede a plegar ortogonalmente las extensiones 5 y 6 a través de sus líneas de doblez que las separan de la superficie de fondo 1. Conseguida la posición vertical de estas porciones 5 y 6 se procede a plegar sobre sí mismas y hacia dentro las porciones 7 y 8 hasta configurar los refuerzos prismáticos de bases triangulares que refleja la figura 3ª. A continuación se abaten las extensiones rectangulares 9 hacia el interior de la caja hasta que las mismas descansan sobre los referidos refuerzos triangulares y adoptan la posición horizontal que refleja la figura 2ª. Con esta posición horizontal de las extensiones 9 se procede a abatir las aletas o extensiones laterales 10 que se adaptarán contra las caras externas de los precitados refuerzos triangulares de esquina. Con el abatimiento de estas aletas o extensiones 10 su parte redondeada queda horientada hacia abajo y en orden a recibir el ajuste de los troquelados 4 previstos en los testeros mayores 2. Dicho ajuste se consigue una vez que estos testeros mayores 2 y 3 han sido plegados hacia arriba y dispuestos verticalmente con respecto a la superficie de fondo 1.

25 Por último, se procede a aplicar mediante los medios convencionales apropiados las grapas 13 que serán los elementos encargados de llevar a cabo el definitivo armado de la caja.

30 Con la disposición horizontal de las extensiones 9 se logra que las pequeñas aletas 12 trapeciales queden en

1 la disposición vertical que refleja la figura 2a. Dicha
disposición vertical permite que en el apilamiento de varias
unidades queden introducidas (las aletas trapeziales 12) en
los troquelados 11 previstos en la superficies de fondo 1.
5 De esta forma el apilamiento de varias unidades es estable
en virtud del encaje descrito.

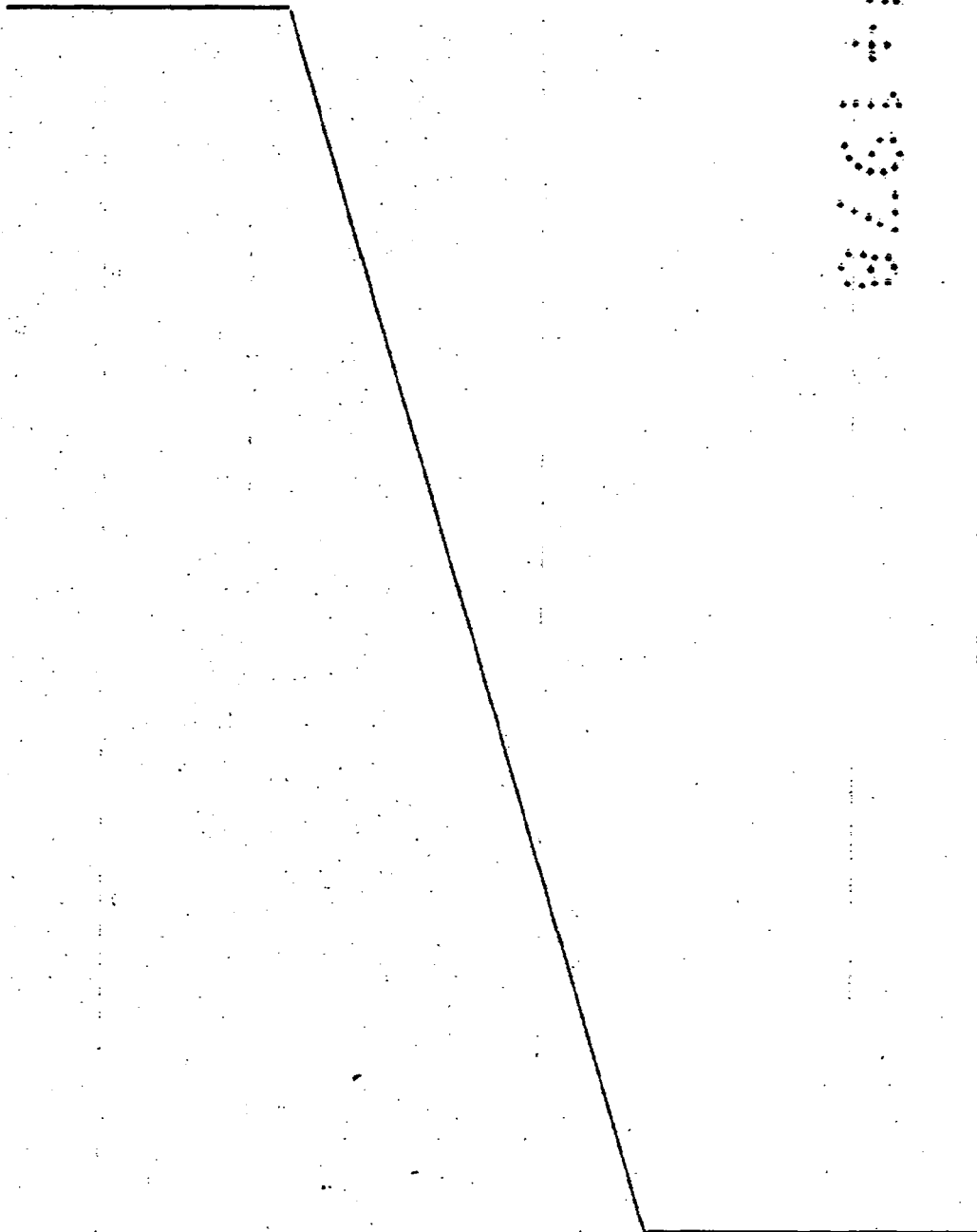
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
30 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- CAJA ARMABLE, PERFECCIONADA, de las consti-
tuidas a partir de una lámina troquelada y con hendidos de
plegado, para la formación del fondo, laterales, testeros y
puentes de refuerzo de los testeros, caracterizada esencial-
mente por el hecho de que la zona correspondiente a los
testeros está prolongada junto a los laterales en dos exten-
siones, la primera de las cuales queda paralela a los late-
rales, siendo menor que el ancho del puente superior de los
testeros, mientras que la otra se dobla en ángulo agudo ha-
cia los propios testeros, formando en conjunto una esquina
de refuerzo que queda oculta bajo el puente.

5

10

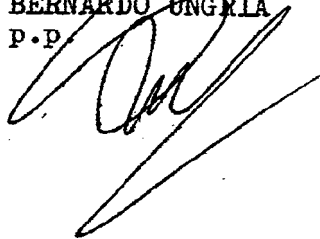
2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
CAJA ARMABLE, PERFECCIONADA.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva que consta de nueve paginas
mecanografiada y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 27 de Marzo de 1978
BERNARDO UNGRIA
P.D.



25

30

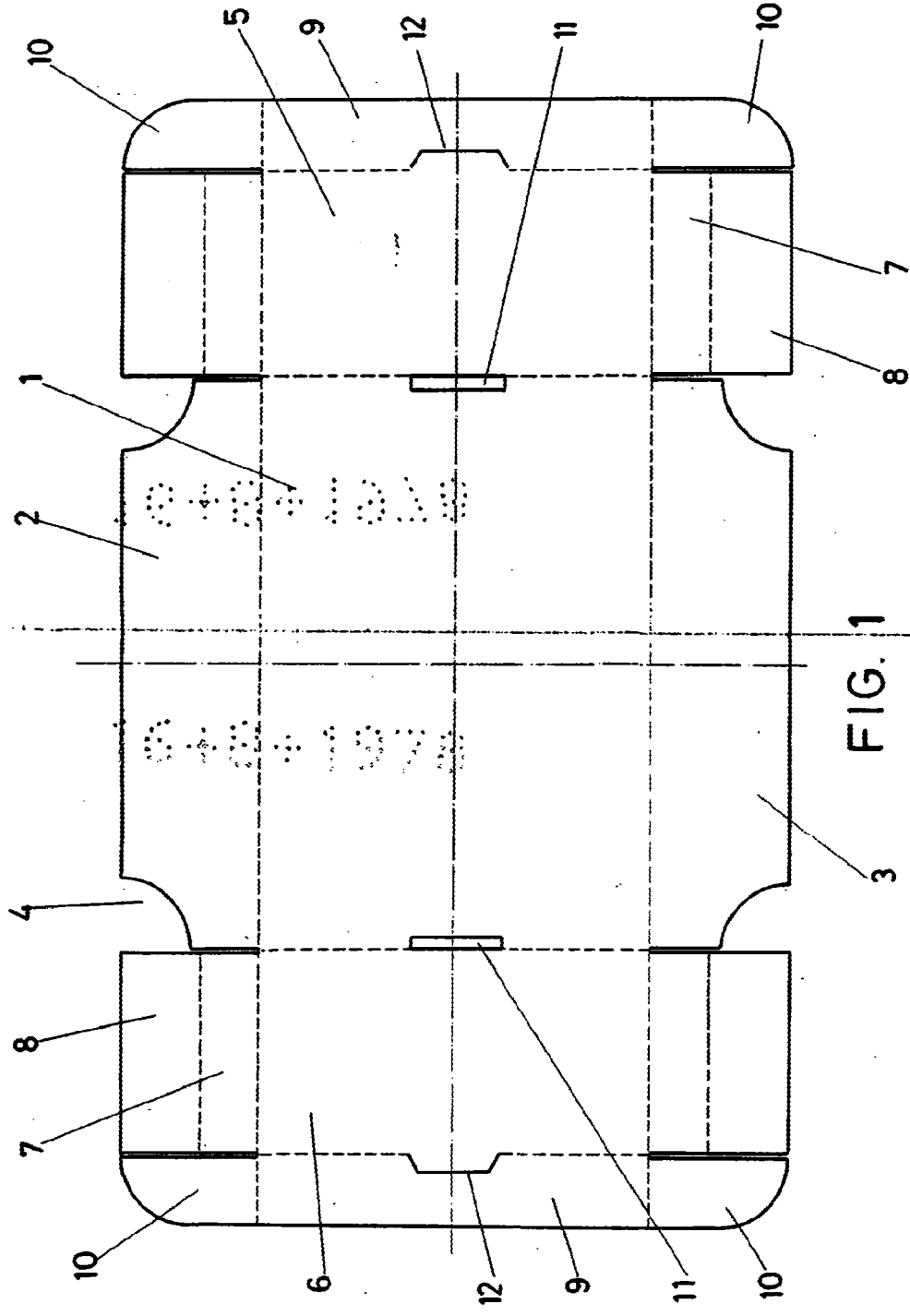


FIG. 1

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 27 de Marzo de 1975
 BERNARDO UNGERIA
 P. P.

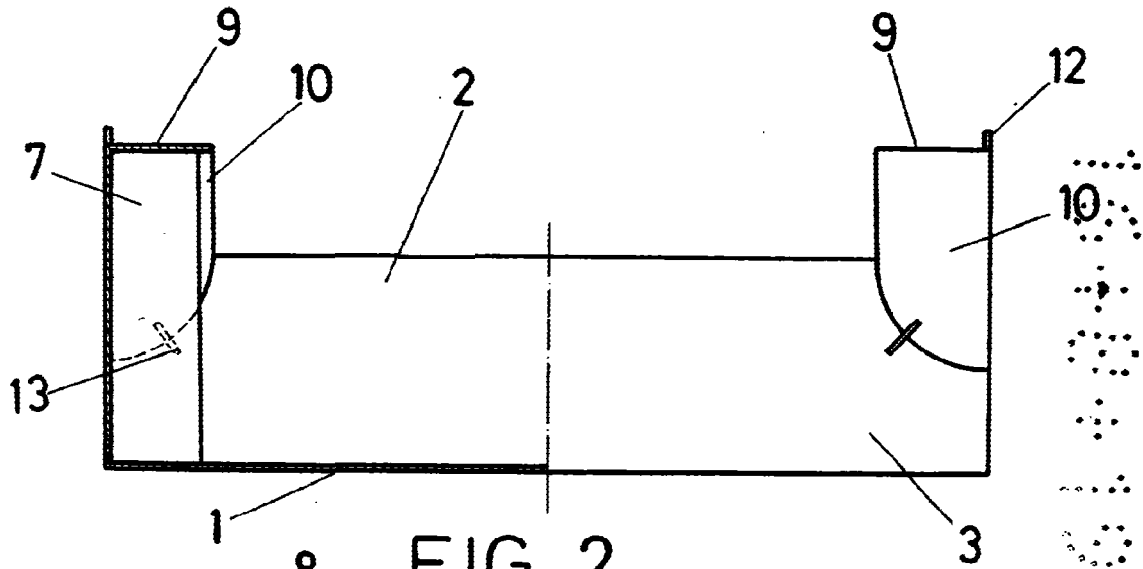


FIG. 2

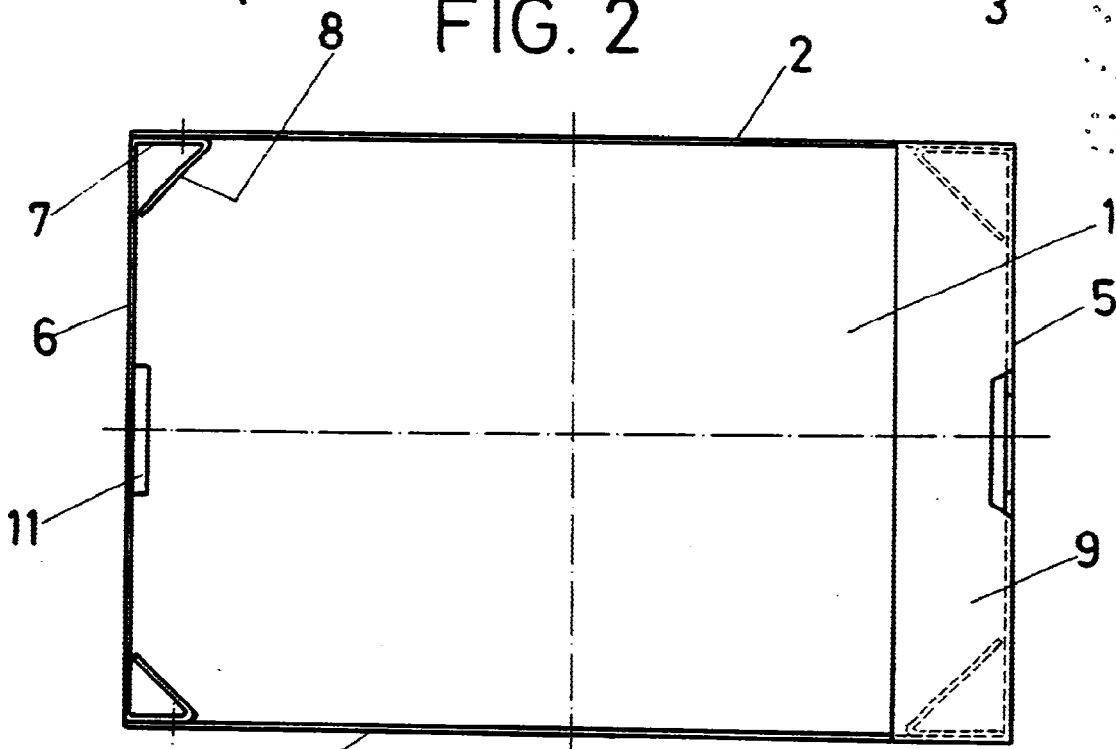


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Marzo de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.